



Ministerio de Salud

Subsecretaría de Planificación Sanitaria

Dirección General Docencia e Investigación

Dirección de Capacitación y Docencia

**INFORMACIÓN SOBRE EL  
SISTEMA DE  
RESIDENCIAS  
Y CONCURRENCIAS  
2015**

***[www.buenosaires.gob.ar/areas/salud/dircap](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/salud/dircap)***

**Sr. Jefe de Gobierno:** Ing. Mauricio Macri

**Sra. Vice Jefa de Gobierno:** Lic. María Eugenia Vidal

**Sra. Ministra de Salud:** Dra. Graciela Reybaud

**Sr. Subsecretario de Planificación Sanitaria:** Dr. Néstor Pérez Baliño

**Sra. Directora General Docencia e Investigación**

Prof. Dra. Kumiko Eiguchi

**Sr. Jefe de Gabinete de la Dirección General Docencia e Investigación**

**Coordinador de las Coordinaciones de Residencias**

Dr. Horacio Yulitta

**Dirección de Capacitación y Docencia**

**A/C.** Dra. Noemí A. Rivas

## **Contenidos**

<b>Primera Sección: Marco General</b>	<b>4</b>
<b>Segunda Sección: Residencias y concurrencias aprobadas</b>	<b>7</b>
<b>Tercera Sección: Requisitos y documentación para la inscripción</b>	<b>13</b>
<b>Títulos académicos requeridos para concursar una residencia o una concurrencia</b>	<b>15</b>
<b>Cuarta Sección: Pasos a seguir para concursar a una Residencia o Concurrencia</b>	<b>16</b>

## **PRIMERA SECCIÓN: MARCO GENERAL**

### **¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTE MATERIAL?**

Poner en conocimiento de los aspirantes a residencias y concurrencias, las principales características de ambos sistemas, los requisitos formales de ingreso y los pasos a seguir en el concurso.

Ud. puede acceder a información más completa a través de [www.buenosaires.gob.ar/areas/salud/dircap](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/salud/dircap)

### **¿QUÉ ES LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DOCENCIA?**

La Dirección de Capacitación y Docencia es un organismo dependiente de la Dirección General de Docencia e Investigación conjuntamente con la Dirección de Investigación y el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud. La Dirección General depende de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una de sus principales funciones es entender en la capacitación permanente y reconversión de los recursos humanos del área, tanto en lo referente al personal de planta, como a los sistemas de Residencias y Concurrencias

### **¿QUÉ ES UNA RESIDENCIA?**

La residencia es un sistema remunerado de capacitación de postgrado inmediato, a tiempo completo, con dedicación exclusiva. Lo que caracteriza a este sistema de formación es la práctica de la capacitación en servicio, esto es, desarrollar actividades asistenciales programadas y supervisadas en instituciones dependientes del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta capacitación se desarrolla en el ámbito intrahospitalario, como así también extramuro, en íntima relación con la comunidad a la que se dirige y en el marco de la Atención Primaria de la Salud, destacando aspectos de prevención y promoción de la salud.

Los programas de residencia prevén, en el caso que sea necesario, completar la formación en la red de servicios de la Ciudad de Buenos Aires, con rotaciones en otras instituciones de la Ciudad, como del interior del país o del exterior.

### **¿QUÉ ES UNA CONCURRENCIA?**

La concurrencia es un sistema similar de formación pero, a diferencia de la residencia, es a tiempo parcial y no rentado.

### **¿QUÉ ES UNA CONCURRENCIA PROGRAMÁTICA?**

La concurrencia programática es una capacitación en servicio, no rentada, incluida en un convenio con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (registrado en la Escribanía General de la CABA bajo el Nº 8062 el 7 de febrero del 2012) en la cual, aquellos concurrentes que ingresen por concurso al sistema del GCABA y que sean admitidos en Carreras de Especialistas de la UBA, deben cumplir el horario de la concurrencia que exige la Resolución 2036/MSGC/14 o la que la reemplace, más el horario exigido por la UBA según la Carrera de Especialista respectiva en el contexto de los términos del Convenio antes mencionado.

## **¿DÓNDE SE DESARROLLAN?**

Las residencias y concurrencias están insertas dentro del Sistema de Salud del GCABA, integrado por trece (13) Hospitales Generales de Agudos y sus respectivas áreas programáticas (2 Centros de Salud Mental, 2 Centros Odontológicos Infantiles -COI-) y cuarenta y cinco (45) Centros de Salud y Acción Comunitaria -CESAC-), y veintiún (21) Hospitales Especializados.

## **¿AL FINALIZAR LA RESIDENCIA O CONCURRENCIA, ¿SE OBTIENE EL TÍTULO DE ESPECIALISTA?**

No. Al finalizar la residencia y/o concurrencia, se otorga el certificado de "residencia o concurrencia completa", que sirve como antecedente a la hora de obtener el certificado de especialista en el Ministerio de Salud de la Nación (sólo en aquellos casos en que la especialidad esté aprobada por dicho Ministerio, ya que no todas las residencias o concurrencias se corresponden necesariamente a una especialidad aprobada).

Para mayor información sobre los certificados de especialista, remitirse al Ministerio de Salud de la Nación, sito en la Avenida 9 de Julio 1925-Ciudad de Buenos Aires o en Internet: [www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar) .

Para los concursos de ingreso a la Carrera de Profesionales convocados por el GCBA, son válidos los certificados de residencia completa debidamente legalizados por el Ministerio de Cultura del GCBA.

## **¿CUÁL ES EL MARCO LEGAL QUE REGULA ESTOS SISTEMAS DE CAPACITACIÓN?**

La reglamentación vigente que regula estas formas de capacitación es<sup>1</sup>:

- Ordenanza N° 40.997 y sus modificatorias para la Residencia
- Ordenanza 41.793 para la residencia de Apoyo al equipo de Salud (no existe concurrencia)
- Ordenanza 45.146 para la Residencia de Enfermería (no existe concurrencia en enfermería)
- Ley 4702. Modificación de los incisos a,b,c y de del artículo 26° de la Ordenanza 40.997/86 (guardias)
- Decreto N° 1.519/07. Se modifica el Decreto N° 1.167-MCBA/86 (edad de ingreso a la residencia)
- Ordenanza N° 51.475/CJD/97. Modificación de Ordenanza 40.997/86
- Decreto 1258/99 (Creación Residencia Veterinaria)
- Decreto 1041/98 (Creación de Residencia médica clínica con orientación en Medicina Nuclear, Residencia posbásica pediátrica en Gastroenterología, Residencia posbásica general en Cardiología Nuclear e Investigación Clínica, y modificación de la duración de la Residencia en Medicina Ambulatoria Pediátrica)
- Decreto 700/01 (Creación de Inmunología para bioquímicos)
- Decreto 260/02 (Creación de la Residencia posbásica general en Trauma Pediátrico)
- Decreto 193/05 (Creación de las Residencias posbásicas generales en Cuidados Paliativos, Toxicología y Salud Integral del Adolescente)
- Decreto 752/07 (Creación Residencia posbásica en Inmunología y Reumatología y títulos habilitantes para Residencia EPS)
- Decreto 291/07 (Creación de Residencias posbásicas en Epidemiología, Patología Pediátrica y unificación Neurocirugía)
- Decreto 167/08 (Residencia Neurocirugía)

---

<sup>1</sup> Parte de la reglamentación se encuentra disponible en nuestra página web.

- Decreto 216/09 (Creación de la Residencia posbásica general Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos)
- Decreto 259/10 (Creación de la Residencia en Derecho y Salud para abogados).
- Decreto 110/11 (Creación de las Residencias médicas Alergia e Inmunología y Hemoterapia e Inmunoematología y la Residencia posbásica general Medicina del Trabajo). Cambio de denominación de la Residencia Básica Medicina General por Medicina General y/o Familiar y de la Residencia de Apoyo al Equipo de Salud “Administración Hospitalaria” por la de “Economía de la Salud y Administración Hospitalaria”.) Delégase en el Ministro de Salud la facultad de contratar a los residentes con intervención de la Dirección General de Docencia e Investigación y la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, actualmente denominada Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización.
- Decreto 92/12 Encomiéndase al Ministro de Salud la determinación de la duración de las residencias y a convocar al concurso de residencias.
- Resolución 129-MSGC/12 (Se modifica la duración de la residencia de Anestesiología a 4 años y 6 meses a partir del 2007 en adelante, avalada por el Acta Paritaria 62/2012)
- Decreto 145/12 (Creación de las Residencias: General Posbásica de Mastología, General posbásica de Diagnóstico por Imágenes en Pediatría, de Musicoterapia, de Kinesiología en Pediatría y Neonatología y la Residencia de Kinesiología en Rehabilitación Psicofísica. Se incorpora la Residencia de Medicina Nuclear en el grupo de las Residencias posbásicas generales y la Residencia de Diagnóstico por Imágenes, a las Residencias Médicas que no requieren Básica Previa. Se modifica la denominación de varias residencias para compatibilizarlas con las especialidades reconocidas por el Ministerio de Salud de la Nación.)
- Resolución 393-MSGC/12 (Se modifica la duración de la residencia posbásica de Epidemiología a 3 años y la de Anatomía Patológica a 4 años)
- Resolución 580-MSGC/12 (rectificatoria de la anterior)
- Decreto 393/13 (Delégase a la Ministra de Salud, la creación y/o modificación de las residencias y la designación de Jefes e instructores de residentes)
- Resolución 2036/MSGC/14 Reglamenta las concurrencias y deroga resoluciones anteriores

Todos los programas de residencias y concurrencias están enmarcados en la Ley Básica de Salud (Nº 153/99).

**SEGUNDA SECCIÓN:  
RESIDENCIAS Y CONCURRENCIAS APROBADAS**

**I) ¿QUÉ RESIDENCIAS Y CONCURRENCIAS ESTÁN APROBADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES?**

***Importante:* Las residencias y concurrencias seguidamente enumeradas están aprobadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pero no necesariamente todas son llamadas a concurso cada año.**

Según la legislación vigente, las residencias/ concurrencias se clasifican de la siguiente manera:

- 1) Médicas básicas:** Ingreso directo.
- 2) Médicas sin básica previa:** Ingreso directo, sin pasar por una básica previa, a la residencia/concurrencia concursada.
- 3) Médicas con orientación:** Requieren una formación básica de un año en:
  - 3.1** Clínica Médica
  - 3.2** Cirugía General
 Luego se accede automáticamente a la residencia/concurrencia concursada. No admite cambio de residencia, ni concurrencia.
- 4) Médicas articuladas:** Articulan dos especialidades en caso de residencias consideradas críticas por necesidad de recurso humano capacitado.
- 5) Del equipo de salud:** Para profesionales del área de la salud.
- 6) De Enfermería:** Para enfermeros y Lic. en Enfermería en las especialidades contempladas en la Ordenanza N° 45.146
- 7) De apoyo al equipo de Salud:** Para profesionales que no son del ámbito de la salud, pero realizan apoyatura al equipo de salud.
- 8) Posbásicas:** Pueden ser **pediátricas** (ver punto **8.1**) que requieren residencia completa en Pediatría (excepto Neonatología y Terapia Intensiva Infantil que requiere 3 años) o **posbásicas generales** que requieren una residencia completa previa, según se especifica en el punto **8.2**.

**1. Residencias y concurrencias médicas básicas:**

Ingreso directo a la residencia o concurrencia.

	<b>Duración Residencia</b>	<b>Duración Concurrencia</b>
Cirugía General	4 años	-----*
Clínica Médica	4 años	5 años
Medicina General y/o Medicina de Familia	4 años	-----*
Pediatría	4 años	5 años
Psiquiatría	4 años	5 años
Psiquiatría Infante Juvenil	4 años	5 años
Tocoginecología	4 años	-----*

**2. Residencias y concurrencias médicas que no requieren básica previa:**

Ingreso directo a la residencia o concurrencia.

	<b>Duración Residencia</b>	<b>Duración Concurrencia</b>
Anatomía Patológica	4 años	5 años
Anestesiología	4 años y 6 meses	-----*

Diagnóstico por Imágenes	4 años	5 años
Fisiatría (Medicina Física y Rehabilitación)	3 años	-----*
Oftalmología	3 años	5 años

-----\* No hay concurrencia

### 3. Residencias y concurrencias con orientación:

#### 3.1 Residencias y concurrencias médicas clínicas con orientación:

	<b>Duración Residencia</b>	<b>Duración Concurrencia</b>
	Se inicia con un año de Clínica Médica más 3 años de la residencia en la que se ha inscripto.	Se inicia con dos años de concurrencia o residencia en Clínica Médica, más 3 años de la concurrencia en que se ha inscripto.
Alergia e Inmunología	4 años	5 años
Cardiología	4 años	5 años
Dermatología	4 años	5 años
Endocrinología	4 años	5 años
Gastroenterología	4 años	5 años
Geriatría	4 años	5 años
Hematología	4 años	5 años
Hemoterapia e Inmuno-hematología	4 años	-----*
Infectología	4 años	5 años
Inmunología	4 años	5 años
Nefrología	4 años	5 años
Neumonología	4 años	5 años
Neurología	4 años	5 años
Oncología	4 años	5 años
Reumatología	4 años	5 años
Terapia intensiva	4 años	5 años

#### 3.2 Residencias y concurrencias médicas quirúrgicas con orientación:

	<b>Duración Residencia</b>	<b>Duración Concurrencia</b>
	Se inicia con un año de Cirugía General y 3 años de la residencia en la que se ha inscripto	Se inicia con un año de concurrencia o residencia en Cirugía General más 4 años de la concurrencia en que se ha inscripto.
Cirugía Cardiovascular	4 años	-----*
Cirugía Cardiovascular Pediátrica	4 años	-----*
Cirugía Gastroenterológica	4 años	-----*
Cirugía Infantil (Cirugía Pediátrica)	4 años	-----*
Cirugía Plástica y Reparadora	4 años	-----*
Neurocirugía <sup>2</sup>	5 años	-----*
Ortopedia y Traumatología	4 años	-----*
Ortopedia y Traumatología Infantil	4 años	-----*
Otorrinolaringología	4 años	5 años
Urología	4 años	5 años

-----\* No hay concurrencia

<sup>2</sup> Duración de 5 años según Decreto Nº 291/07 art 6 y Nº 167/08 art 1



#### 4. Residencias médicas Articuladas

Se inicia con tres años de Pediatría y dos años de Neonatología o Terapia Intensiva infantil, según en cuál de las dos se haya inscripto, con certificación de ambas residencias sólo en caso de finalización completa de 5 años.

Nombre	Duración Pediatría	Duración Neonatología o Terapia Intensiva Infantil	Duración Total
Pediatría-Neonatología	3 años	2 años	5 años
Pediatría- Terapia Intensiva Infantil	3 años	2 años	5 Años

#### 5.-Otras residencias y concurrencias del equipo de salud:

Ingreso directo a la residencia o concurrencia. Ver punto III de la tercera sección sobre Títulos Académicos requeridos.

	Duración residencia	Duración concurrencia
Bioquímica Clínica <sup>3</sup>	3 años	-----*
Bioquímica Clínica – Área Inmunología <sup>3</sup>	3 años	-----*
Bioquímica Clínica – Área Microbiología Clínica <sup>3</sup>	3 años	-----*
Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial	3 años	-----*
Interdisciplinaria de Educación y Promoción de la Salud	3 años	-----*
Enfermería	3 años	-----*
Farmacia Hospitalaria	3 años	-----*
Fonoaudiología	3 años	4 años
Kinesiología	3 años	4 años
Kinesiología en Pediatría y Neonatología	3 años	4 años
Kinesiología en Rehabilitación Psicofísica	3 años	4 años
Kinesiología y Fisiatría Intensivista <sup>4</sup>	3 años	4 años
Musicoterapia	3 años	4 años
Nutricionistas – Dietistas	3 años	4 años
Obstetricia	3 años	-----*
Odontología	3 años	5 años
Odontopediatría	3 años	-----*
Psicopedagogía	3 años	4 años
Psicología Clínica	4 años	5 años
Psicología Clínica Infante Juvenil	4 años	5 años
Servicio Social	3 años	4 años
Terapia ocupacional	3 años	4 años

<sup>3</sup> Para acceder a esta residencia deben inscribirse para la residencia de Bioquímica Clínica; la elección entre las tres residencias para bioquímicos (Bioquímica Clínica, Bioquímica Clínica- Área Microbiología Clínica y Bioquímica Clínica-Área Inmunología), se realiza en el momento de la adjudicación, según el orden de méritos.

<sup>4</sup> Sujeto a aprobación en el llamado a concurso 2015.

Veterinaria en Salud Pública	3 años	-----*
------------------------------	--------	--------

----\* No hay concurrencia

## 6. Residencias de apoyo al equipo de salud:

Ingreso directo a la residencia. Ver punto III, de la tercera sección sobre Títulos Académicos requeridos.

	<b>Duración Residencia</b>	<b>Duración Concurrencia</b>
Arquitectura hospitalaria	3 años	-----*
Derecho y Salud	3 años	-----*
Economía de la Salud y Administración Hospitalaria	3 años	-----*-
Informática en Salud	3 años	-----*
Ingeniería en Mantenimiento Hospitalario y Electromedicina	3 años	-----*

## 7. Residencias de Enfermería – Las especialidades contempladas en la Ordenanza N° 45.146) (No hay concurrencia)

	<b>Duración Residencia</b>	<b>Duración Concurrencia</b>
Enfermería Clínica	3 años	-----*
Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencia	3 años	-----*
Enfermería en Perinatología	3 años	-----*
Enfermería General Integral y Comunitaria (Atención Primaria de la Salud)	3 años	-----*
Enfermería Pediátrica	3 años	-----*

## 8. Residencias posbásicas:

En este concurso, a diferencia de las residencias básicas, además del examen se incluye una evaluación de antecedentes, con los ítems y ponderación dispuestos por la Dirección de Capacitación y Docencia. (Ver punto II, de la tercera sección)

### 8.1 Residencias post básicas pediátricas (no tienen concurrencia):

	<b>Duración Residencia</b>
	Para acceder, se requiere Residencia completa en Pediatría. (excepto para Neonatología y Terapia intensiva infantil) <sup>5</sup>
Cardiología Infantil	3 años
Dermatología Pediátrica	3 años
Endocrinología Infantil	3 años
Gastroenterología Infantil	3 años
Hematología Pediátrica	3 años
Hepatología pediátrica	3 años
Infectología Infantil	3 años
Inmunología Pediátrica	3 años

<sup>5</sup> Si la residencia acreditada no hubiese sido realizada en establecimientos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo a la inscripción se deberá consultar en la Dirección de Capacitación y Docencia para corroborar si el organismo en cuestión tiene actualizado el convenio con el G.C.A.B.A.

Nefrología Infantil	3 años
Neonatología <sup>6</sup>	2 años
Neumonología Infantil	3 años
Neurología Infantil	3 años
Nutrición Infantil	3 años
Otorrinolaringología Pediátrica	3 años
Reumatología Infantil	3 años
Terapia Intensiva Infantil <sup>7</sup>	2 años

## 8.2 Residencias posbásicas generales :

Requieren residencia completa en el área especificada en cada caso. **En ningún caso existe concurrencia de las que a continuación se detallan.**

Adolescencia (2 años): para profesionales médicos con residencia completa en Clínica Pediátrica/ Pediatría y Medicina General y Familiar/ Medicina General y/o Medicina de Familia.

Anatomía Patológica Pediátrica (2 años): para profesionales médicos egresados de la residencia de Patología.

Angiología General y Hemodinamia (3 años): para profesionales médicos con residencia completa en Cardiología.

Diagnóstico por Imágenes en Pediatría (3 años): para médicos con residencia completa en Clínica Pediátrica/ Pediatría o en Diagnóstico por Imágenes.

Emergentología (2 años): Para médicos con residencia completa en Clínica Médica, Terapia Intensiva, Anestesiología, Medicina General y/o Medicina de Familia y Medicina General y Familiar, Cirugía General, Cardiología y Nefrología.

Epidemiología (3 años): para profesionales egresados de todas las residencias del Equipo de Salud, de Apoyo al Equipo de Salud y de Enfermería.

Informática biomédica (2 años): para profesionales con residencia completa en residencias del Equipo de Salud.

Interdisciplinaria en Cuidados Paliativos (2 años): Clínica Médica, Medicina General y/o Medicina de Familia, Medicina General y Familiar, Servicio Social, Terapia Ocupacional, Enfermería – excluida en Perinatología y Pediatría-, Psiquiatría, Psicología Clínica, y Farmacia/ Farmacia Hospitalaria

Interdisciplinaria en Gerontología (2 años): para profesionales egresados de todas las residencias Médicas, del Equipo de Salud, y de Enfermería.

Investigación en Salud (3 años): Para profesionales con residencia completa en Residencias Médicas, Residencias del Equipo de Salud: : Bioquímica, Kinesiología, Nutrición-Dietista y Psicología Clínica

Mastología: (2 años): para profesionales médicos egresados de la residencia de Cirugía General, Ginecología y Tocoginecología.

<sup>6</sup> Se requieren tres años de residencia en Pediatría aprobados. Al finalizar podrá optar por dar los exámenes de la Sociedad Argentina de Pediatría en Pediatría y Neonatología para la certificación de ambas especialidades.

<sup>7</sup> Se requieren tres años de residencia en Pediatría aprobados. Al finalizar podrá optar por dar los exámenes de la Sociedad Argentina de Pediatría en Pediatría y Terapia Intensiva Infantil para la certificación de ambas especialidades.

Medicina del Trabajo (2 años): para médicos con residencia completa en Clínica Médica, Medicina General y/o Familiar/ Medicina General y/o Medicina de Familia, Cirugía General, Médicas Clínicas con Orientación, Médicas Quirúrgicas con Orientación.

Medicina Nuclear (2 años): para profesionales médicos con residencia completa en Clínica Médica, Cardiología, Endocrinología y Diagnóstico por Imágenes.

Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos (2 años): para profesionales con residencia completa en Clínica Médica, Nefrología, Cardiología y Terapia Intensiva.

Toxicología (2 años): para profesionales médicos con residencia completa en Clínica Médica, Clínica Pediátrica/ Pediatría, Terapia Intensiva y Medicina General y Familiar/ Medicina General y/o Medicina de Familia.

Trauma (2 años): Para médicos con residencia completa en Cirugía General.

***En el caso de las residencias Interdisciplinaria en Gerontología, Epidemiología e Interdisciplinaria en Cuidados Paliativos, el Ministerio definirá cada año qué disciplinas se llaman a concurso.***

## **9. Concurrencias posbásicas:**

**9.1 Concurrencias posbásicas pediátricas:** Para acceder, se requiere residencia o concurrencia completa en Pediatría. Duración: 3 años

Genética médica

## **9.2 Concurrencias posbásicas generales:**

VIH/SIDA: Duración 3 años, para médicos con residencia completa en Clínica Médica o Infectología

Nutrición Gerontológica<sup>8</sup>: Duración 2 años, para Licenciados en Nutrición con residencia o concurrencia completa en Nutrición.

Cirugía invasiva mínima: Duración 3 años, para médicos con residencia o concurrencia completa en Diagnóstico por imágenes o Cirugía general.

Hipertensión Arterial: Duración 3 años, para médicos con residencia o concurrencia completa en Clínica Médica, Medicina General o/y Medicina de Familia, Cardiología o Nefrología

---

<sup>8</sup> Sede División Alimentación Hospital General de Agudos Dr. A. Zubizarreta

<b>TERCERA SECCIÓN</b> <b>REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN</b>
---

## **II) ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN?**

**La inscripción es un trámite personal. En caso de no poder concurrir, puede realizarlo una tercera persona con poder otorgado ante Escribano Público, Juez de Paz o Autoridad Competente (Ver cuarta Sección, apartado IV, punto 2)A-Condiciones requeridas a los aspirantes:**

**Requisitos sobre el tiempo de graduación:***Para residencias:* Desde la fecha de emisión del diploma<sup>9</sup> hasta la fecha de cierre de la inscripción al concurso, el postulante no deberá exceder de: **Para las residencias básicas:** Hasta 5 (cinco) años de graduación, al año en el que se concursa. **Para las residencias posbásicas:** Hasta 8 (ocho) años de graduación, al año en el que se concursa.

**Requisito sobre la edad:**

"A la fecha de inscripción, los aspirantes deberán contar con una edad tal que sumando a ésta el tiempo de la residencia, más un lapso de trabajo equivalente al doble de tiempo invertido en su formación de postgrado, no supere la edad prevista para acceder a la jubilación". (DECRETO N° 1.519. Se modifica el Decreto N° 1.167-MCBA/86).

**Para concurrencias:** En el caso de las concurrencias, no hay límites ni de edad ni de tiempo de graduación.

**B- Documentación necesaria.**

**B.1 Para residencias y concurrencias básicas, sin básica previa, con orientación, del equipo de salud y de apoyo al equipo de salud:**

- **Documento de acreditación de identidad:** D.N.I., L.C., L.E. ó Cédula de Identidad para argentinos o naturalizados. Pasaporte en regla para extranjeros.
- **Título Universitario Académico:** Original del certificado de título universitario en trámite u Original o fotocopia autenticada del título académico. Se aceptará certificado expedido por la Facultad de Medicina, UBA, de finalización y aprobación del Internado Rotatorio, debiendo sin excepción presentar el Original o fotocopia autenticada del título académico y la matrícula nacional al momento de la readjudicación.
- **En caso de ser Extranjeros:** El título deberá estar legalizado por organismos oficiales. Deben presentar original o fotocopia legalizada, a través de Cancillería, según Acta de Acuerdo de Haya y deberán haber finalizado los trámites de reválida y convalidación de título profesional, en los Ministerios de Salud y Educación de la República Argentina. En ningún caso se aceptará documentación en trámite.
- **Promedio general de la carrera: Para Argentinos, naturalizados y extranjeros:** Fotocopia autenticada del promedio general de la carrera, incluidos los aplazos (escala de 0 a 10), que será retenida al momento de la inscripción, pero no es un requisito excluyente para la misma.<sup>10</sup>

**B.2. Para Residencias y Concurrencias posbásicas:**

<sup>9</sup> Fecha de emisión del diploma, que consta al pie del título, **no** del día que se rindió la última materia.

<sup>10</sup> La Dirección de Capacitación y Docencia informará oportunamente el plazo de entrega de esta documentación.

**B.2.1** Al momento de inscribirse, sólo deben presentar el D.N.I., título o fotocopia de título legalizada, y original y copia del certificado de la residencia completa o concurrencia completa o de los años requeridos, según sea el caso.

**B.2.2** El sistema de ingreso en este caso tiene dos instancias:

1. La aprobación de un mínimo establecido del examen de selección múltiple.
2. Evaluación de antecedentes para aquellos que hayan aprobado la primera etapa.

**B.3. Acerca de Legalizaciones o autenticaciones:**

Los originales de título, certificado de título en trámite o certificado de promedio de la carrera pueden ser legalizados en cualquier organismo dependiente de la Universidad que lo emitió.

Las fotocopias pueden ser autenticadas por autoridades de la Universidad o Facultad o escribano público (por ej. casas de fotocopias que realizan legalizaciones).

**B.4. Requisitos específicos para postulantes extranjeros recibidos fuera de nuestro país:**

- Título original o copia autenticada por notario público, y legalizado por autoridades consulares de Argentina en el país de origen y reválida y convalidación de título profesional
- Pasaporte en regla.
- Para poder tomar una vacante debe tener la matrícula nacional habilitante, que le permitirá trabajar en el país. Sin esa matrícula, no se puede tomar vacante en el acto de readjudicación en el Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**III) ¿CUÁLES SON LOS TÍTULOS ACADÉMICOS REQUERIDOS PARA CONCURSAR UNA RESIDENCIA O UNA CONCURRENCIA?**

<b>Residencia</b>	<b>Título Académico requerido para inscribirme en una residencia</b>
<b>Arquitectura hospitalaria</b>	Arquitecto
<b>Bioquímica Clínica<sup>11</sup></b>	Bioquímico
<b>Derecho y Salud</b>	Abogado
<b>Economía de la Salud y Administración hospitalaria</b>	Lic. en Administración, Administración de Empresas, Lic. en Economía, Contador Público y Licenciado en Administración de Servicios de Salud
<b>Educación para la Salud</b>	Médico, Antropólogo, Profesor de Antropología de la UBA, Odontólogo, Lic. en Enfermería, Enfermero Profesional, Sociólogo y Lic. en Psicología, Psicopedagogía <sup>12</sup> , Ciencias de la Educación o título universitario equivalente, Comunicación Social, Trabajador Social – <b>El Ministerio definirá qué disciplinas son llamadas a concurso cada año.</b>
<b>Enfermería</b>	Enfermero Profesional Lic. en Enfermería
<b>Farmacia Hospitalaria</b>	Farmacéutico o Dr. en Farmacia
<b>Fonoaudiología</b>	Lic. Fonoaudiólogo Lic. en Fonoaudiología Fonoaudiólogo (universitario)
<b>Ingeniería en Mantenimiento Hospitalario y Electromedicina</b>	Ingeniero Mecánico, Electricista, en Electrónica, en Electromecánica, en Construcciones, Bioingenieros <sup>13</sup>
<b>Kinesiología<sup>14</sup></b>	Para residencia: Lic. Kinesiólogo Fisiatra, Fisioterapeuta, Lic. en Terapia Física. Deberá ser Título Mayor Universitario Para concurrencia: Lic. Kinesiólogo Fisiatra, Fisioterapeuta, Lic. en Terapia Física, Kinesiólogo. Deberá ser Título Mayor Universitario
<b>Musicoterapia</b>	Lic. en Musicoterapia
<b>Medicina</b>	Médico- Ver listado de residencias y concurrencias aprobadas por el G.C.A.B.A. y sus especificaciones
<b>Nutrición</b>	Lic. en Nutrición
<b>Obstetricia</b>	Obstétricas o Lic. en Obstetricia
<b>Odontología<sup>15</sup></b>	Odontólogo
<b>Psicopedagogía</b>	Para residencia: Lic. en Psicopedagogía, Lic. en Ciencias de la Educación. Deberá ser Título Mayor Universitario Para concurrencia: Lic. en Psicopedagogía, Lic. en Cs. de la Educación, Psicopedagogo (únicamente título universitario)
<b>Psicología</b>	Lic. en Psicología
<b>Psiquiatría</b>	Médico
<b>Servicio Social</b>	Profesional de Servicio Social o Trabajo Social (Ley 23.377)
<b>Terapia Ocupacional</b>	Terapeuta Ocupacional Terapista Ocupacional Lic. en Terapia Ocupacional
<b>Veterinaria en Salud Pública</b>	Veterinario o Médico Veterinario

<sup>11</sup> Incluye el ingreso a las residencias de Bioquímica Clínica, Bioquímica Clínica-Área Inmunología y Bioquímica Clínica-Área Microbiología.

<sup>12</sup> Título Mayor Universitario.

<sup>13</sup> Decreto N° 268/03 del 28/03/03, Boletín Oficial 1665 del 04/04/03, anexo I.

<sup>14</sup> Egresados de Universidades Nacionales. Incluye el ingreso a las residencias de Kinesiología, Kinesiología en Pediatría y Neonatología y Kinesiología en Rehabilitación Psicofísica.

<sup>15</sup> Incluye Odontología, Odontopediatría y Cirugía y Traumatología Bucocomaxilofacial.

**CUARTA SECCIÓN:  
PASOS A SEGUIR PARA CONCURSAR UNA  
RESIDENCIA O CONCURRENCIA**

***IV) ¿CUÁLES SON LOS PASOS A SEGUIR PARA CONCURSAR UNA RESIDENCIA O CONCURRENCIA?***

**Estos son los pasos que Ud. debe seguir para concursar un cargo de Residencia o Concurrencia. Las fechas estarán disponibles en la página Web<sup>16</sup> \_1. Preinscripción:** Durante el período enero/febrero (aproximadamente) estará disponible en la página web un formulario de preinscripción. **Este trámite no reemplaza la inscripción presencial.** Al completarlo, Ud. abreviará los tiempos de su trámite en nuestras oficinas y contribuirá a una mejor atención.

**2. Inscripción:** La inscripción es personal o con poder ante Escribano Público, Juez de Paz (o autoridad competente), debidamente legalizado. En caso de utilizarse un poder, éste debe ser presentado junto con una fotocopia común del mismo, y debe especificarse la disciplina elegida.

**Lugar:** Av. Amancio Alcorta 2195, Entrada SAME, Auditorio Prof. Eduardo Wilde

**Infórmese del cronograma de inscripción, por orden alfabético, en la página Web de la Dirección.**

**Horario:** De 9.00 a 12.00 hs.

**3. Publicación de listado de inscriptos:** Al finalizar la inscripción, en la página Web de la Dirección de Capacitación y Docencia.

**4. Corrección de datos:** En la Dirección de Capacitación y Docencia.

**5. Examen:** Durante el mes de abril. Se rinde un examen de selección múltiple, que consta de 100 preguntas para las residencias básicas y concurrencias, y residencias posbásicas. ***Importante: Para rendir examen, a fin de acreditar su identidad fehacientemente, deben presentar de manera excluyente: D.N.I., L.E., L.C. o C.I. o Pasaporte; en el caso de ser extranjero: pasaporte en regla. La constancia de pérdida, extravío o robo del D.N.I. o de D.N.I. en trámite, no acredita identidad, por lo tanto no podrán presentarse a rendir el examen con estas constancias. La ausencia al examen será considerada renuncia a la convocatoria.***

**6. Publicación de las respuestas correctas del examen:** En la página Web de la Dirección de Capacitación y Docencia.

**7. Recepción de Apelaciones:** En la Dirección de Capacitación y Docencia, entrada Av. Amancio Alcorta 2195, de 9 a 12hs.

**8. Resultado de apelaciones:** en la página Web de la Dirección de Capacitación y Docencia. **Una vez consideradas las apelaciones, la resolución dispuesta por la Dirección de Capacitación y Docencia es inapelable.**

**9. Recepción de promedios:** En la Dirección de Capacitación y Docencia, entrada Av. Amancio Alcorta 2195, de 9 a 12hs.

**10. Publicación listado de promedios:** En la Dirección de Capacitación y Docencia.

**11. Corrección promedios:** En la Dirección de Capacitación y Docencia, entrada Av. Amancio Alcorta 2195, de 9 a 12hs, en fecha a estipular únicamente.

**12. Atención de reclamos:** En la Dirección de Capacitación y Docencia, entrada Av. Amancio Alcorta 2195, de 9 a 12hs.

**13. Publicación del ranking:** en la página Web de la Dirección de Capacitación y Docencia.

**14. Adjudicación de cargos:** Oportunamente se publicará el lugar donde se llevará a cabo, y el día y hora para cada residencia/concurrencia. Se realiza en acto público. El ciclo lectivo comienza el 1 de junio y culmina el 31 de mayo del año siguiente.

---

<sup>16</sup> Ante dificultad técnica para acceder a la página web, debe ser considerada información oficial aquella que es brindada en la Dirección de Capacitación y Docencia.



**Importante: Documentación requerida para adjudicar:** *Se trata de un trámite personal; (o con poder ante Escribano Público, Juez de Paz o autoridad competente); de manera **excluyente** deberán presentar D.N.I., L.C., L.E, C.I. o pasaporte. En caso que el aspirante no pueda concurrir, quien realice la adjudicación en su nombre deberá estar debidamente autorizado por Escribano Público matriculado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Juez de Paz.*

- *El postulante que no se encuentre presente en el acto de adjudicación en el momento de ser convocado para adjudicar un cargo mediante la lectura del ranking correspondiente, perderá automáticamente la posibilidad de adjudicar un cargo en dicho acto. Su última oportunidad de adjudicar un cargo será presentándose en el acto de readjudicación, en el caso de que se ofrezcan vacantes en la disciplina concursada.*
- *El residente de primer año que renuncie, no se haga cargo o abandone sus funciones entre los 55 (cincuenta y cinco) y 150 (ciento cincuenta) días del comienzo del ciclo lectivo, no podrá participar por el término de 2 (dos) años desde la fecha de su baja, en los concursos dependientes de la Dirección de Capacitación y Docencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.*

**15. Toma de cargos:** Aquellos que hayan adjudicado cargos de residencia, deben presentarse en el lugar y fecha que oportunamente se le indique, con la siguiente documentación, en original y dos copias:

- D.N.I., libreta cívica o L.E.
- Original y copia de título matriculado.
- Constancia de CUIL o CUIT (\*)

**(\*) Cómo obtener el número de CUIL?** En las oficinas de ANSES o a través de la página web: [www.anses.gov.ar](http://www.anses.gov.ar)

**16. Renuncias:** Las renuncias a los cargos tomados en la adjudicación, deben realizarse por nota en la Dirección de Capacitación y Docencia y en el Hospital correspondiente, hasta 48 hs. antes de la readjudicación

**17. Readjudicación:** Se efectúa la readjudicación de cargos que hayan quedado vacantes por renuncias producidas durante este período. Este trámite también es personal, **debiendo presentar de manera excluyente D.N.I., L.C., L.E., C.I. o pasaporte y matrícula profesional**. En caso que el aspirante no pueda concurrir al acto público, puede concurrir otra persona con un poder, debidamente autorizado por Escribano Público matriculado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Juez de Paz o autoridad competente. Además, en este caso deben presentar copia legalizada de la matrícula del aspirante, sin la cual no podrán adjudicar el cargo.

Los casos de aquellos residentes que tomen un cargo en la adjudicación y en la readjudicación cambien de destino (hospital), implican una baja y un alta administrativa, que demora el trámite de cobro de haberes.

**A los fines de adjudicar el cargo es condición indispensable poseer matrícula profesional al momento de la readjudicación; de no presentarla en el acto público, no podrá tomar el cargo.**

**18. Vacantes:** Toda la información sobre las vacantes será publicada oportunamente en la cartelera y en el sitio Web de la Dirección General de Docencia e Investigación.

**19. Requisitos para el ingreso:** Los que toman un cargo de Residencia, y tengan la documentación requerida deberán concurrir en la fecha que se estipule, a la Dirección General de Docencia e Investigación en el horario de 9 a 12 hs, con la siguiente documentación:

-Original y fotocopia del DNI, primera y segunda hoja.

-Para disciplinas post-básicas deberá agregarse a lo ya citado: Original y fotocopia del Certificado de Residencia completa o los 2 años de la Residencia Básica.

-Certificado de reincidencia (cómo obtenerlo: <http://www.dnrec.jus.gov.ar/>)

**-Estudios médicos comunes a todas las residencias:** Laboratorio completo: Hemograma completo; Eritrosedimentación; Uremia; Glucemia; Orina completa; Electrocardiograma informado; Radiografía de tórax de frente informada y Certificado de discapacidad (en caso de poseer).

**Quiénes ingresen a las áreas que se detallan a continuación,** requieren además:

- Anestesiología: hepatograma completo.
- Sector de Radiología y Diagnóstico por imágenes: hemograma completo con reticulocitos, informe oftalmológico con visualización de medios de refracción (llevar lentes en caso de usarlas) y estudios de tiroides (al menos TSH y T4) con ecografías.
- Enfermería: radiografía lumbosacra de frente y perfil informada.

**-Documentación imprescindible para el acto de readjudicación**

- Documento de identidad
- Matrícula profesional o título matriculado

**-Turnos para el apto médico:** Se otorgarán en la Dirección General de Docencia e Investigación y es fundamental el cumplimiento del mismo y la concurrencia al examen médico con los estudios. (se contemplarán las excepciones) En caso de fuerza mayor que no pueda concurrir debe avisar para poder dar el lugar a otro postulante. Sin este trámite no podrá ser nombrado, ni ingresar al hospital.

Los turnos especiales para los futuros residentes están programados en un lapso de tiempo estipulado. Pasado el mismo se verán retrasados por ingresar en el cupo común, de allí la importancia de cumplir con los turnos asignados. Recuerde que sin la concurrencia a la revisión médica no puede ingresar a la residencia. ***Se aclara que hasta no tener el APTO médico no se inicia el expediente para su contrato como residente, de allí la importancia del cumplimiento de los turnos otorgados.***

**-Ingreso al hospital o sede de la residencia:** Una vez entregada la documentación en la Dirección General de Docencia e Investigación (DGDOIN) y concurrido a la revisión médica, deberá presentarse en el Comité de Docencia e Investigación del hospital con las constancias correspondientes y en la ***Oficina de Personal, a partir del 1ro de junio, para que ellos confirmen a la DGDOIN de su presencia y pueda realizarse el ALTA, trámite imprescindible para el cobro del contrato. El atraso en este trámite o la falta de información desde la Oficina de Personal hacia la DGDOIN traerá como consecuencia el atraso en la liquidación de haberes.***

Es conveniente que el residente concorra periódicamente a la oficina de personal para informarse si salió su resolución y en caso afirmativo solicitar que informe a la DGDOIN en forma urgente la fecha de comienzo de actividades por parte del residente a fin de poder realizar el ALTA. El ingreso de las altas a Liquidación de haberes debe llegar en los primeros 5 días del mes para poder cobrar al mes siguiente.

**-Documentación para armar el legajo:** Una vez contratado se armará su legajo en forma electrónica para lo cual deberá acercarse a la Oficina de Recursos Humanos de su hospital y en el caso del Hospital Garrahan y las residencias del nivel central deberán enviar a la Dirección General de Docencia e Investigación la siguiente documentación:

Numero de ID SIAL (o recibo de sueldo)

Fotocopia de:

DNI

CUIL

TITULO (FRENTE Y DORSO)

MATRICULA

LIBRETA DE MATRIMONIO

DNI PADRES, HERMANOS E HIJOS

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD PROPIO O DE FAMILIARES (Si corresponde)

Informar:

-Teléfonos, mail, código postal, domicilio laboral, fecha de defunción de familiares (si corresponde)

-Si los familiares están a cargo del agente.

Completar la DDJJ unificada para Giro Documental (solo primera hoja, la segunda es para Funcionarios) disponible en el siguiente link:

[http://10.10.1.50/legajo\\_unico\\_electronico/DDJJ\\_UnificadasGiroDocumental.pdf?menu\\_id=1309](http://10.10.1.50/legajo_unico_electronico/DDJJ_UnificadasGiroDocumental.pdf?menu_id=1309)

## **20. COMITES DE DOCENCIA E INVESTIGACION**

Los Comités de Docencia e Investigación (C.O.D.E.I.) constituyen las áreas responsables de las actividades de formación que se desarrollan en cada uno de los hospitales y centros de salud del sistema. Ante cualquier duda respecto al desarrollo de las residencias y concurrencias en cada hospital, Ud. puede dirigirse a los Sres. Secretarios de Docencia e Investigación.

**IMPORTANTE: Los que adjudican cargos deben presentarse en el CODEI del hospital adjudicado con la constancia de admisión firmada por la Dirección General de Medicina del Trabajo (En el ex Hospital Rawson) y por la Dirección General Docencia e Investigación. NO PUEDEN COMENZAR LA RESIDENCIA SIN HABER CONCURRIDO A LA TRAMITACIÓN DEL APTO MÉDICO, ya que el expediente para su contrato comienza cuando se recibe el APTO MÉDICO.**

**LA INFORMACIÓN BRINDADA ES LA VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN. LAS MODIFICACIONES QUE PUEDAN PRODUCIRSE SERÁN DIFUNDIDAS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

**IMPORTANTE: ESTA DIRECCIÓN SÓLO BRINDA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE DE ESTA PÁGINA WEB Y DE NUESTRO CORREO:**

**[dircapsalud@buenosaires.gob.ar](mailto:dircapsalud@buenosaires.gob.ar)**

**Febrero de 2015**